

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31085 LOGROÑO

Edicto.

D.^a María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Homologación Judicial de Acuerdo de Refinanciación con el número 472/2014, instado por la mercantil "Alimentos Congelados de La Rioja, S.A.", con domicilio en Alfaro (La Rioja), Carretera de Zaragoza, s/n, con C.I.F. A.26044750, en cuyo procedimiento se ha dictado Auto con fecha 1 de septiembre de 2014, y se dispone:

Acordar la homologación del acuerdo de refinanciación suscrito por la entidad Alimentos Congelados de La Rioja, S.A., contenido en la escritura pública de 27 de junio de 2014, con la extensión de efectos descrita en la norma transcrita en referencia a Banco Santander y Bankinter teniendo en cuenta que el acuerdo ha sido suscrito por el 91,12% del pasivo financiero.

Procédase a la publicación prevista en la Disposición Adicional 4.^a apartado 6.

La presente resolución podrá ser objeto de impugnación conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Disposición Adicional 4.^a

Los efectos de la homologación se producen desde el día siguiente de la publicación en el BOE de la presente resolución en la forma descrita en la Disposición Adicional 4.^a apartado 6.

La presente resolución despliega el resto de efectos dispuestos en la Disposición Adicional 4.^a transcrita.

Logroño, 1 de septiembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140044582-1